

8-PM
SI/2007

INFORME DE COMISARIO A LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SOL Y SON REPRESENTACIONES TURSOLYSON S.A.

Distinguidos socios:

Respondiendo la confianza demostrada al facultarme la revisión y análisis financiero previa preparación del Informe de Comisario de conformidad con lo que señala el Artículo 279 de la Ley de Compañías y encontrándome habilitado para ejercer esta diligencia motivada a efectuar actividades como Comisario, tipificada en el Artículo 275 de la Ley de Compañías, presento a ustedes un informe y ponencia sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha consideración de ustedes la Administración Financiera de esta empresa con relación a la marcha de la compañía por el período fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

La Administración ha entregado toda la información, documentación y registros sobre las operaciones que juzgué necesarias que sean sujetas de análisis, esto ha permitido sustentar el presente informe. De igual manera, revisados y analizados que fueron el Balance General así como su correspondiente Estado de Resultados de la Empresa SOL Y SON S.A, con Expediente No. 51407 en la Superintendencia de Compañías, al 31 de diciembre de 2008, se señalan los puntos que a continuación detallo:

1. La Administración de la Compañía, ha cumplido con las preceptos legales, y reglamentarios que se encuentran vigentes en la Legislación Ecuatoriana, respetando un proceso interno sistemático y ordenado de sus operaciones económico – financieras.
2. La Administración de la compañía ha colaborado estrecha y positivamente para el desempeño de las funciones desplegadas durante este proceso.
3. El Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias presentan razonablemente sus cifras de conformidad a indicen financieros.
4. En la generación y ejecución de los registros contables se han aplicado los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.
5. Se ha cumplido con la obligación de pago de impuestos conforme lo establece el Art. 77 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno en lo que respecta plazos de presentación.

Con la certeza de haber cumplido satisfactoriamente con las expectativas mínimas requeridas en el contenido del presente informe, me suscribo de ustedes.

Quito, Junio 15 del 2009


Lic. Pablo Villamar Rodríguez
COMISARIO DE SOL Y SON S.A.